

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-2528 *Resolución por la que se da publicidad de la localización de ganado caprino incontrolado en el Desfiladero de La Lastra, Tudanca, carretera CA-281, Puentenansa-Piedrasluengas.*

Visto el informe de los técnicos auxiliares del Medio Natural de la Comarca Forestal número 3, "Nansa", relativo a la existencia de cabras sin identificación en el Monte de Utilidad Pública número 38, "Cubilla y Vejos", perteneciente al pueblo de La Lastra (Tudanca),

Visto que la existencia de dichos animales sin identificar incumpliría la normativa en materia de sanidad animal, amén de suponer un peligro en materia de seguridad vial de cara a posibles desprendimientos de piedras sobre la carretera CA-281 Puentenansa-Piedrasluengas,

Visto además que en el Plan de Aprovechamientos del monte de Utilidad Pública afectado no consta autorizado ningún tipo de aprovechamiento caprino,

Vistas las propuestas de resolución de las Direcciones Generales de Ganadería y del Medio Natural solicitando se dé publicidad de la existencia de reses caprinas incontroladas en dicho lugar,

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en lo que respecta a la prevención de las enfermedades de los animales, es obligación de los propietarios o responsables de los animales "aplicar y llevar a cabo las medidas sanitarias impuestas por la normativa vigente en cada caso, así como las medidas sanitarias obligatorias que se establezcan en cada caso o consentir su aplicación, así como poner los medios necesarios para que se puedan realizar las citadas medidas con las garantías de seguridad, tanto para los animales objeto de estas como para el personal que las ejecute",

RESUELVO

Dar publicidad de la existencia de reses caprinas incontroladas en el monte de Utilidad Pública n.º 38, "Cubilla y Vejos", perteneciente al pueblo de la Lastra, en el municipio de Tudanca, afectando a la carretera CA-281 "Puentenansa-Piedrasluengas" en el tramo que va del punto kilométrico 16 al punto kilométrico 20, paraje conocido como "Peña Vejo", de forma que quienes resulten ser sus propietarios deberán proceder a su recogida en el improrrogable plazo de 10 días, poniendo las reses a disposición de los Servicios Veterinarios para someterlas a las pruebas sanitarias correspondientes y proceder a su identificación.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/2528

CVE-2017-2528